Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MERCEDES

2660/2021.- AFIP c/ LOMBARDI ABEL S A s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.-

///cedes, de MARZO de 2022.- CMC

Por informado que el demandado ha cancelado en su totalidad la deuda reclamada en autos.-

Téngase por pagos los honorarios regulados administrativamente que informa.-

Atento a que se comunicado a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires, el incumplimiento del pago del Ius Previsional por parte del Agente Fiscal; y considerando que ello habilita a la misma a articular las medidas que considere pertinentes para su percepción; como que las partes en el presente juicio son ajenas al conflicto, corresponde levantar las cautelares trabadas, en éste estado del juicio.-

A lo solicitado y bajo responsabilidad de la parte actora, decrétase el levantamiento de embargo de fondos y valores trabado en autos. Ofíciese autorizándose al Agente Fiscal a librar el oficio respectivo, mediante sistema SOJ.-

Se hace saber a la Representante del Fisco, que si ha percibido honorarios, deberá acreditar en autos el pago correspondiente a los aportes previsionales, quedando bajo su exclusiva responsabilidad dicho cumplimiento.-

Elpidio PORTOCARRERO TEZANOS PINTO
Juez Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by ELPIDIO PORTOCARRERO TEZANOS PINTO
Date: 2022.03.04 18:46:23 ART

#35378280#318645705#20220304093018751